

REGISTRADA BAJO EL Nº 14074

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1 de la Ley Provincial Nº 13.842 el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1 - Objeto. Créase el Sistema Provincial de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios."

ARTÍCULO 2.- Modifícase el artículo 4 de La Ley Provincial Nº 13.842, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático."

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 7 de la Ley Provincial Nº 13.842, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7 - Registro provincial. La autoridad de aplicación debe crear el registro provincial de sistemas de gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios."

ARTÍCULO 4.- Deróganse los artículos 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Provincial Nº 13.842.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

Presidente

Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

35691

---